



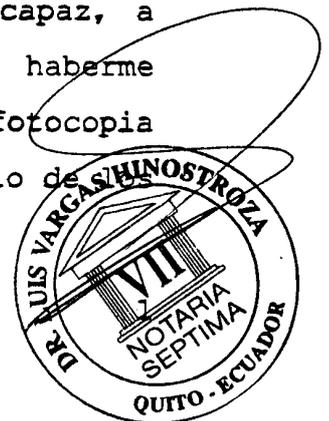
*Notaría Séptima de Quito*

0000001

ESCRITURA NÚMERO  
AUMENTO DE CAPITAL  
REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADO POR  
TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.  
CUANTÍA: US\$ 9.000  
Dí 3 Copias  
MG

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día primero de septiembre del dos mil diez; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparece el señor Renzo Vannucci, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA, debidamente autorizado, conforme consta de los documentos que se acompañan; el compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en este cantón, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, que en fotocopia adjunto, advertido que fue por mí el Notario de

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



efectos y resultados de esta escritura, de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase agregar una más de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de esta escritura, el señor Renzo Vannucci, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la junta general universal de socios, de acuerdo a los documentos que se adjuntan; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de cuatro millones de sucres, aportado por los socios fundadores señores Renzo Vannucci, Julio Salazar Banda y Geovana Salazar Grunauer.- B) Por



escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, el socio señor Renzo Vannucci cedió a favor del señor Carlos Delgado Velasteguí mil ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, la socia Geovana Salazar cedió a favor del mismo señor Carlos Delgado doscientas participaciones de un mil sucres cada una.- C) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el seis de octubre del mismo año, el señor Carlos Delgado Velasteguí cede a favor del señor Renzo Vannucci mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, a favor de la señora Ingrid Salazar Grunauer mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- D) Por escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el seis de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de enero del dos mil uno, la compañía aumenta su capital social a un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reforma sus estatutos, el mismo que está conformado de la siguiente manera:-----

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	No.
	SUSCRITO	PAGADO	PART.
Renzo Vannucci	750	750	750
Ingrid Salazar	200	200	200
Julio Salazar	50	50	50
Total	1.000	1.000	1.000

E)) La Junta General Universal de Socios la compañía, reunida en esta ciudad el dieciséis de agosto del dos mil diez, resolvió por unanimidad aumentar el capital social en nueve mil dólares y reformar el estatuto social de la empresa, en las condiciones constantes en la misma resolución; se agrega copia de dicha acta.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes indicados, el señor Renzo Vannucci, en la calidad que comparece, declara que la compañía que representa, aumenta su capital social a diez mil dólares y reforma el estatuto social en los artículos correspondientes, que dirán:- 'ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las cuales podrán ser transferidas o cedidas al amparo de la Ley de Compañías. La compañía entregará los certificados de aportación, suscritos por el Presidente y por el Gerente General, en los que constará necesariamente el carácter de no



negociables y el número de participaciones que por el aporte de cada uno de los socios les corresponde'.- 'ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- El capital social de diez mil dólares se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente forma: el señor Renzo Vannucci suscribe y paga seis mil setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un monto de seis mil setecientos cincuenta dólares; la señora Ingrid Salazar Grunauer suscribe y paga mil ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un monto de un mil ochocientos dólares; y el señor Julio Alberto Salazar Banda suscribe y paga cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un monto de cuatrocientos cincuenta dólares'.- CUARTA.- En razón de lo estipulado en la cláusula precedente, el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	No. PART.
Renzo Vannucci	750	6.750	7.500	7.500
Ingrid Salazar	200	1.800	2.000	2.000
Julio Salazar	50	450	500	500
TOTAL	1.000	9.000	10.000	10.000

QUINTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en este mismo acto, bajo juramento, declara: el aumento de capital se realiza en las cantidades y forma

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



constan en el acta de junta general mencionada y los datos que allí se exponen constan en los Libros de Contabilidad de la empresa; la inversión tiene el carácter de nacional directa; la compañía que representa no tiene contratos vigentes, pendientes ni fallidos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de esta escritura.- (firmado) Doctora Mirella Lara del Pozo, matrícula número seis mil cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; se agregan los documentos habilitantes correspondientes; y, leída que le fue a la compareciente esta escritura, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

*Vannucci Renzo*

SR. RENZO VANNUCCI

C.I.No. 171555248-3

*Mirella Lara del Pozo*  
El Notario.

Quito, 23 de noviembre del 2.009

0000004

Señor:  
RENZO VANNUCCI  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy 23 de Noviembre del 2.009, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de cuatro años, de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de estatuto social.

Ostenta usted la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones conforme a la ley y al estatuto social.

TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elmir del cantón Quito, el 10 de Diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Enero de 1.997.

En nombre de la compañía le hago extensible mi felicitación por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atte,

Sra. Ingrid Salazar Grunauer  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO, la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 23 de Noviembre del 2.009

RENZO VANNUCCI  
C.I. No. 171555248-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13726** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**  
Quito, a **2 DIC. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cordero  
REGISTRADOR  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano al día lunes 16 de Agosto del 2010, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Río Rumiyaquí N71-145 y Juan Procel y siendo las 15H00, se reúnen los socios de la Compañía "TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.," señores: Renzo Vannucci, propietario de setecientas cincuenta participaciones íntegramente suscritas y pagadas; la señora Ingrid Irene Salazar Grunauer, propietaria de doscientas participaciones íntegramente suscritas y pagadas; y, el señor Econ. Julio Alberto Salazar Banda, propietario de cincuenta participaciones íntegramente suscritas y pagadas. Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declaran instalar la Junta, dándole el carácter de Universal Extraordinaria. Preside la Junta la Presidenta Sra. Ingrid Irene Salazar Grunauer y actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Renzo Vannucci.

El orden del día mocionado y aprobado por unanimidad es el siguiente:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA.**

A continuación la Presidenta de la Compañía Sra. Ingrid Irene Salazar Grunauer, concede el uso de la palabra al señor Econ. Julio Alberto Salazar Banda, quien mociona que es necesario en las actuales condiciones económicas por la que atraviesa la compañía mejorar la imagen patrimonial financiera de la misma, mediante el aumento del capital social de mil dólares americanos (USD \$ 1.000,00) a la suma de diez mil dólares americanos (USD \$ 10.000,00) mediante Compensación de Crédito a la cuenta Capital Social de la Compañía, por lo que es conveniente para los fines que se persigue con este aumento de capital, que esta Junta General Extraordinaria se pronuncie y resuelva este aumento de Capital a diez mil dólares americanos (USD \$ 10.000,00). Luego de varias exposiciones por parte de los socios de la Compañía, la moción propuesta es aceptada por unanimidad, ya que dicha resolución es considerada de notable conveniencia para la operación y desarrollo futuro de la Compañía. De manera que el aumento del Capital Social se lo realiza a la suma de diez mil dólares americanos (USD \$ 10.000,00), mediante la emisión y suscripción de nuevas participaciones por la suma de nueve mil dólares americanos (USD \$ 9.000,00) de los cuales seis mil setecientos cincuenta dólares americanos (USD \$ 6.750,00) aporta el socio Renzo Vannucci; mil ochocientos dólares americanos (USD \$ 1.800,00) la socia Ingrid Irene Salazar Grunauer; y , cuatrocientos cincuenta dólares americanos (USD \$ 450,00) el socio Econ. Julio Alberto Salazar Banda. Con el indicado aumento de capital se reformará el Estatuto social de la Compañía en los artículos cuatro (4) y treinta y ocho (38). Por lo expuesto, el Señor Renzo Vannucci, declara que la compañía que representa, aumenta su capital social a diez mil dólares y reforma el estatuto social en los artículos correspondientes, que dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las cuales podrán ser transferidas o cedidas al amparo de la ley de Compañías. La compañía entregará los certificados de aportación, suscritos por el Presidente y por el correspondiente Gerente General, en los que constará necesariamente el carácter de no negociables y el número de participaciones que por el aporte de cada uno de los socios

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE **IDENTIDAD** No. **171555248-3**

**RENZO VANUCCI**  
**LA BESPRE BELGICA**

NOMBRES Y APELLIDOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**28 DICIEMBRE DE 1963**  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL **Ext. 26-19439-49790 M**  
LUGAR Y FECHA DE PEDICION  
**QUITO PCHA-1996 EXT.**

*Renzo Vanucci*  
FIRMA DEL CEDULADO



ITALIANA 74443 V3222

CC. **INGRID IRENE SALAZAR** NO. DACT.

ESTADO CIVIL  
**SUPERIOR/LCTVS. PERM. POR LEY**

RESERVA  
**GIUSEPPE VANUCCI**  
**ELTA SANTINELLI**

NOMBRE PATERNO DE LA MADRE  
**QUITO 4-10-2002**  
LUGAR Y FECHA DE PEDICION  
**QUITO 4-10-2014** APP

FORMA NO. **REN**  
Pch **0182491**



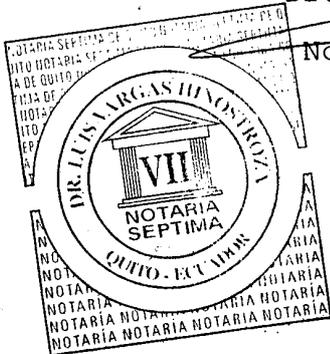
LUGAR DERECHO

*Vanucci Renzo*

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por TRADE VANUCCI SALAZAR CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*Luis Vargas*

Dr. Luis Vargas Hinojosa  
Notario Septimo de Quito



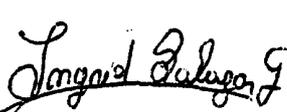
les corresponde.- ARTICULO TREINTA Y OCHO (38) El capital social de diez mil dólares se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente forma: el señor Renzo Vannucci suscribe y paga seis mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un monto de seis mil setecientos cincuenta dólares: la señora Ingrid Salazar Grunauer suscribe y paga mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, por un monto de un mil ochocientos dólares; y el señor Economista Julio Alberto Salazar Banda suscribe y paga cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un monto de cuatrocientos cincuenta dólares.

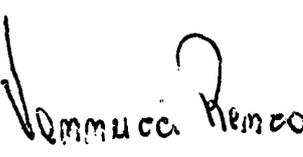
Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES
Renzo Vannucci	750	6.750	7.500	7.500
Ingrid Salazar	200	1.800	2.000	2.000
Julio Salazar	50	450	500	500
TOTAL	1.000	9.000	10.000	10.000

También se autoriza a la Sra. Paulina Geovana Salazar Grunauer, Contadora de la Compañía, efectuar el traspaso contable respectivo de ésta operación de aumento de Capital Social de la Compañía a la fecha de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías. También se resuelve que el Abogado de la Compañía prepare la documentación requerida y que el Gerente General otorgue la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de éste acto societario.

Una vez evacuado el único punto del orden del día, se declara un receso de treinta minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se toma lectura del texto de la presente acta, contenido que es aceptado por unanimidad por todos los asistentes, dando fe de ello firman continuación:

  
 SRA. INGRID SALAZAR G  
 PRESIDENTA  
 SOCIA

  
 SR. RENZO VANNUCCI  
 GERENTE GENERAL, SECRETARIO  
 SOCIO

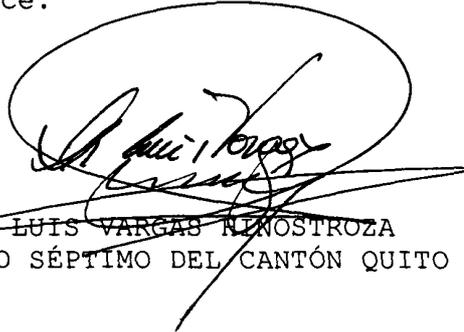
  
 ECON. JULIO SALAZAR B.  
 SOCIO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000006

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha primero de septiembre del año dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.001294, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veintiuno de marzo del año dos mil once, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de USD \$ 1.000,00 a USD \$10.000,00; y, la reforma de estatutos de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, cuatro de abril del año dos mil once.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

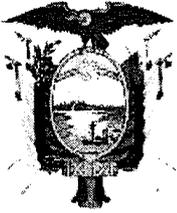
0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Aprobación mediante resolución No SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero mil doscientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y uno de marzo de dos mil once. En Quito, a seis de abril de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de marzo del 2.011, bajo el número **1267** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **001** del Registro Mercantil de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs **001**, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de septiembre del 2.010, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **693**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15969**.- Quito, a quince de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-